



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 7 Anexos: 0  
Proc. # 6240230 Radicado # 2024EE99146 Fecha: 2024-05-08  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

### Referencia: Respuesta al radicado SDA No 2024ER83405 del 2024-04-17 Registro de Petición No. 2241582024

Cordial saludo,

En relación a la referencia, me permito in formar que la Secretaría Distrital de Ambiente en desarrollo y uso de funciones asignadas por el Decreto Distrital No. 109 y 175 de 2009, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 959 de 2000 y demás normas concordantes referente al tema de Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su derecho de petición en el cual solicita:

**“(…) SOLICITUD PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EDIFICIO OIKOS INFINITUM (…)”**

Con el fin de dar adecuada respuesta a su derecho de petición, el grupo de publicidad exterior visual (PEV), de la Secretaría Distrital de Ambiente, el 22 y 29 de abril del 2024, realizó las correspondientes visitas técnicas de inspección al **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL** y a los establecimientos comerciales **LAVANDERÍA AUTOSERVICIO - CLEAN IS GOOD** y **OXXO INFINITUM**, propiedad de la sociedad **CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA SAS**, los cuales se encuentran ubicados en la **CR 14 No. 58 - 58**, localidad de Chapinero, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de publicidad exterior visual, encontrando lo siguiente:

Se realizaron las correspondientes recomendaciones en materia de Publicidad Exterior Visual al **“EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL”**, ubicado en la dirección CR 14 No. 58 - 58, localidad de Chapinero, mediante las actas de visita y control **SDA No. 208434** del 22 de abril del 2024; **SDA No. 208932**, **SDA No. 208934** y **SDA No. 208938** del 29 de abril del 2024, en las cuales se plasmó lo siguiente:

#### **Valoración Técnica:**

##### *Conductas generales evidenciadas:*

- El elemento de publicidad exterior visual AVISO DIVISIBLE no cuenta con registro de Publicidad Exterior Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- El aviso se encuentra pintado o incorporado a las ventanas o puertas de la edificación.

##### *Recomendaciones*

- Realizar la solicitud de registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Retirar la publicidad pintada o incorporada en cualquier forma a las ventanas o puertas

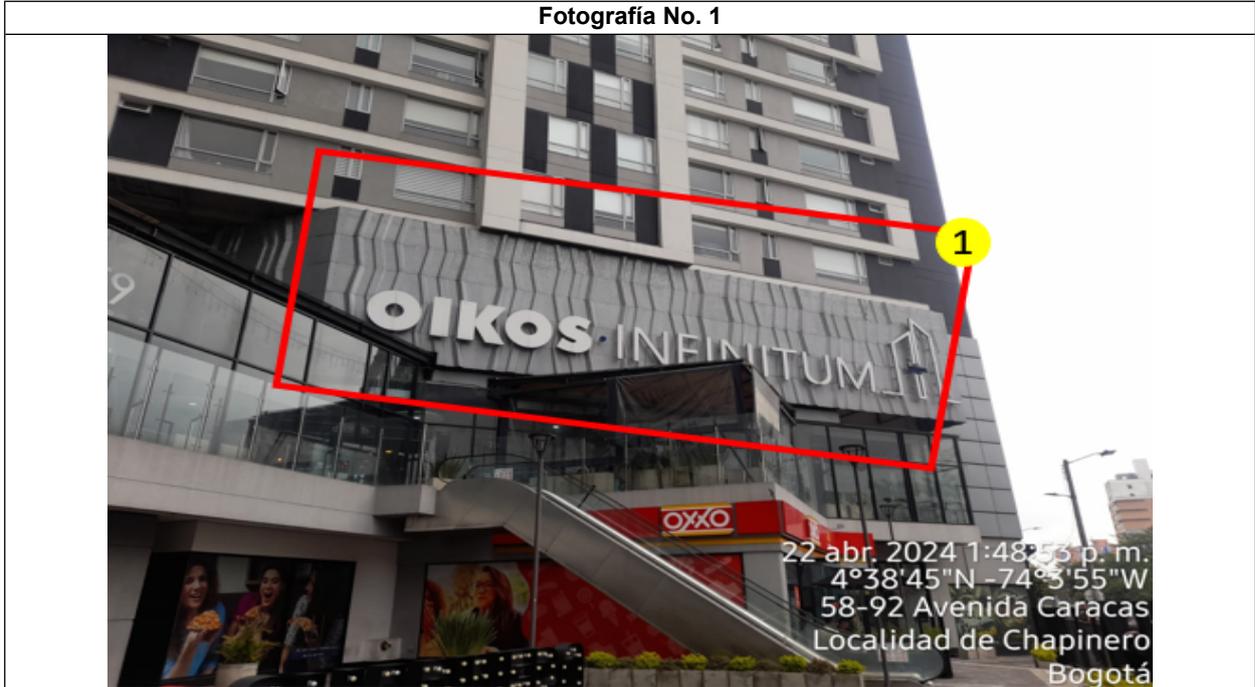


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Anexo fotográfico.

Fotografía No. 1



Vista panorámica del **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la dirección CR 14 No. 58 - 58, localidad de Chapinero, mediante visita reportada el 22 de abril del 2024. Se evidencia un (1) elemento PEV identificado con el número 1.

Fotografía No. 2



Vista panorámica del **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la dirección CR 14 No. 58 - 58, localidad de Chapinero, se evidencia publicidad en ventanas



Para la fachada con vista hacia la CR 14 el **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL** se evidencian cuatro (4) elementos PEV tipo aviso divisible y en ventanas



Para la fachada con vista hacia la CR 14 el **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL** se evidencian dos (2) elementos PEV



Para la fachada con vista hacia la CL 58 del **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se evidencia un (1) elemento PEV instalado en ventanas



Para la fachada con vista hacia la CL 58 del **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se evidencia un (1) elemento PEV instalado en ventanas

En complemento a lo anterior, tras verificar los registros consignados en nuestro sistema de información ambiental FOREST se corroboró que para el **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL** existen las siguientes solicitudes de registro, los cuales son evaluadas debidamente desde el área técnica de Publicidad Exterior Visual, generando los siguientes requerimientos de información como se muestra en la tabla 1:

**Tabla 1.** Requerimiento y solicitudes **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL**

FACHADA	ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD DE REGISTRO RAD.	REQUERIMIENTO DE INFORMACION
CR 14	EDIFICIO INFINITUM PH	2022ER27364 del 15/02/2022	2022EE185887 del 25/07/2022
	EDIFICIO INFINITUM PH	2022ER27375 del 15/02/2022	2022EE185891 del 25/07/2022
	EDIFICIO INFINITUM PH	2022ER27382 del 15/02/2022	2022EE185894 del 25/07/2022

**Fuente:** Sistema de información Ambiental FOREST

Así las cosas, se requirió al **EDIFICIO INFINITUM – PROPIEDAD HORIZONTAL** que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la visita técnica, se efectuó las adecuaciones y/o ajustes solicitados en las actas de visita SDA No. 208434 del 22 de abril del 2024, SDA No. 208932 SDA No. 208934, SDA No. 208938 del 29 de abril del 2024, para así dar cumplimiento con la normativa vigente sobre Publicidad Exterior Visual y remitir esta entidad el soporte probatorio con los ajustes solicitados como constancia del cumplimiento normativo.

Así mismo, se realizaron las correspondientes recomendaciones en materia de Publicidad Exterior Visual al establecimiento comercial **OXXO INFINITUM** propiedad de la sociedad **CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA SAS** ubicado en la dirección CR 14 No. 58 – 74, LC 9 y 10, localidad de Chapinero, mediante el acta de visita y control **SDA No. 208930**, del 29 de abril del 2024 en la cual se plasmó lo siguiente:

**Valoración Técnica:**

*Conductas generales evidenciadas:*

- El elemento de publicidad exterior visual tipo aviso en fachada no cuenta con registro de Publicidad Exterior Visual de la Secretaria Distrital de Ambiente.
- El aviso se encuentra pintado o incorporado a las ventanas o puertas de la edificación.

*Recomendaciones*

- Realizar la solicitud de registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Retirar la publicidad pintada o incorporada en cualquier forma a las ventanas o puertas.



Anexos Fotográficos

Fotografía No. 7	Fotografía No. 8
 <p>29 abr. 2024 14:32:26 4°38'44"N - 74°3'54"W # 58-58 Avenida Caracas Localidad de Chapinero Bogotá</p>	 <p>29 abr. 2024 14:01:57 4°38'44"N - 74°3'54"W # 58-58 Avenida Caracas Localidad de Chapinero Bogotá</p>
<p>Para la fachada con vista hacia la CR 14 del <b>OXXO INFINITUM</b>, se evidencian dos (2) elementos PEV</p>	<p>Para la fachada con vista hacia la CR 14 del <b>OXXO INFINITUM</b>, se evidencian cuatro (4) elementos PEV</p>

Por lo anterior, se requirió a la la sociedad **CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA S.A.S.**, como propietaria del establecimiento de comercio denominado **OXXO INFINITUM** que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la visita técnica, se efectuó las adecuaciones y/o ajustes solicitados en el acta de visita y control SDA No. **208930** del 29 abril del 2024, para así dar cumplimiento con la normativa vigente sobre Publicidad Exterior Visual y remitir esta entidad el soporte probatorio con los ajustes solicitados como constancia del cumplimiento normativo.

Igualmente, se realizaron las correspondientes recomendaciones en materia de Publicidad Exterior Visual al establecimiento comercial **LAVANDERÍA AUTOSERVICIO - CLEAN IS GOOD** ubicado en la dirección CR 14 No. 58 - 74, LC 13 localidad de Chapinero, mediante el acta de visita y control **SDA No. 208931**, del 29 de abril del 2024 en la cual se plasmó:

**Valoración Técnica:**

*Conductas generales evidenciadas:*

- El elemento de publicidad exterior visual tipo aviso en fachada no cuenta con registro de Publicidad Exterior Visual de la Secretaria Distrital de Ambiente.
- El aviso se encuentra pintado o incorporado a las ventanas o puertas de la edificación.
- El elemento se encuentra instalado en área que constituye espacio público

*Recomendaciones*

- Realizar la solicitud de registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Retirar la publicidad pintada o incorporada en cualquier forma a las ventanas o puertas
- Retirar el elemento de publicidad exterior visual en espacio público

Anexos Fotográficos

Fotografía No. 9	Fotografía No. 10
	
<p>Para la fachada con vista hacia la CR 14 del establecimiento comercial <b>LAVANDERIA AUTOSERVICIO - CLEAN IS GOOD</b>, se evidencian elementos PEV</p>	<p>Para la fachada con vista hacia la CL 138 del <b>LAVANDERIA AUTOSERVICIO - CLEAN IS GOOD</b>, se evidencia elemento PEV en ventanas</p>

Por consiguiente, se procedió a sugerirle a la propietaria del establecimiento comercial **LAVANDERIA AUTOSERVICIO - CLEAN IS GOOD** que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la visita técnica, se efectuó las adecuaciones y/o ajustes solicitados en el acta de visita y control SDA No. SDA No. 208931 del 29 de abril del 2024, para así dar cumplimiento con la normativa vigente sobre Publicidad Exterior Visual y remitir esta entidad el soporte probatorio con los ajustes solicitados como constancia del cumplimiento normativo.

Si vencido dicho plazo, esta entidad no recibe respuesta a lo solicitado anteriormente, la Secretaría Distrital de Ambiente realizara la evaluación técnica constatando el presunto incumplimiento de la normativa ambiental vigente en materia de Publicidad Exterior Visual. Posteriormente, adelantara la actuación administrativa correspondiente, en el marco de la Ley 1333 de 2009 *“por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*.

Finalmente, en caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

[link: https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico](https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico)

Sin otro particular me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle.

Atentamente,

**DANIELA GARCIA AGUIRRE**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Proyectó: *ANGIE VANESSA ORJUELA CARDENAS*  
Revisó *OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON*

Aprobó: *DANIELA GARCIA AGUIRRE*